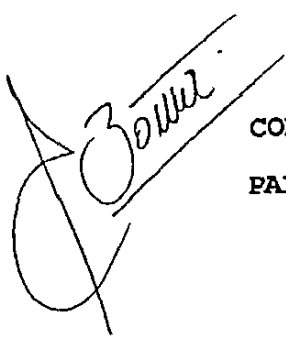


0000001

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA No. 20161701014P02012
FACTURA No. 002-002-000025153



ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
PALMISTERÍA LAS GOLONDRINAS S.A.

QUE OTORGAN:

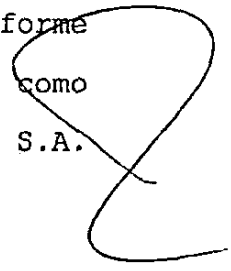
COMPAÑÍA EXTRACTORA LA SEXTA S.A.,
COMPAÑÍA EXTRACTOCOCA EXTRACTORA RIO COCA S.A.; Y,
COMPAÑÍA AGRÍCOLA ENTRERIOS S.A.,
Representadas por: JAIME ROBERTO ALZAMORA CORDOVEZ

CUANTÍA: USD 800,00

DI: 3, COPIAS.

DS...

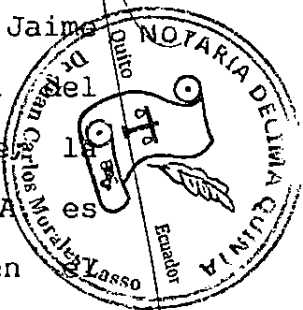
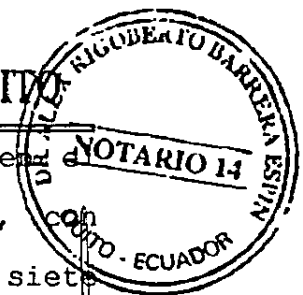
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, el día de hoy,
DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante
mí, Doctor ALEX BARRERA ESPÍN, Notario Décimo
Cuarto del cantón Quito, comparece a la celebración
de la presente Escritura Pública de Constitución de
Compañía Anónima: a) La compañía EXTRACTORA LA
SEXTA S.A., representada por su Gerente General,
señor Jaime Roberto Alzamora Cordovez; conforme
consta del no,bramiento que se agrega como
habilitante; la compañía EXTRACTORA LA SEXTA S.A.



0000002

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

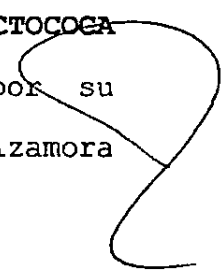
es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón 'Puerto Quito, provincia de Pichincha, con Registro Único de Contribuyentes número uno siete nueve dos cero ocho cuatro nueve nueve siete cero cero uno (1792084997001); y b) La compañía EXTRACTOCOCA EXTRACTORA RIO COCA S.A., representada por su Gerente General, señor Jaime Roberto Alzamora Cordovez, conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante la compañía EXTRACTOCOCA EXTRACTORA RIO COCA S.A. es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón Orellana, provincia de Orellana, con Registro Único de Contribuyentes número uno siete nueve dos uno siete ocho seis uno cuatro cero cero uno (1792178614001); y, c) La compañía AGRÍCOLA ENTRERIOS S.A., representada por su Gerente General, señor Jaime Roberto Alzamora Cordovez, conforme consta del nombramiento que se agrega como habilitante; la compañía AGRÍCOLA ENTRERIOS S.A. es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón La Concordia, provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas, con Registro Único de Contribuyentes número uno siete nueve dos uno uno nueve uno siete cero cero cero uno (1792119170001. El señor Jaime Roberto Alzamora Cordovez, es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; a quién de conocer doy fe por haberme exhibido su documento de



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

identidad, cuya copia agrego a esta escritura como documento habilitante, advertida que fue por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me solicita que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presenta y que transcribo a continuación.- "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la constitución de una compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública las siguientes personas: (a) La compañía **EXTRACTORA LA SEXTA S.A.**, representada por su Gerente General, señor Jaime Roberto Alzamora Cordovez, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; la compañía **EXTRACTORA LA SEXTA S.A.** es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, con Registro Único de Contribuyentes número uno siete nueve dos cero ocho cuatro nueve nueve siete cero cero uno (1792084997001); (b) La compañía **EXTRACTOCOCA** **EXTRACTORA RIO COCA S.A.**, representada por su Gerente General, señor Jaime Roberto Alzamora



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Cordovez, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; la compañía EXTRACTOCA EXTRACTORA RIO COCA S.A. es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón Orellana, provincia de Orellana, con Registro Único de Contribuyentes número uno siete nueve dos uno siete ocho seis uno cuatro cero cero uno (1792178614001),

y, (c) La compañía **AGRÍCOLA ENTRERIOS S.A.**, representada por su Gerente General, señor Jaime Roberto Alzamora Cordovez, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; la compañía **AGRÍCOLA ENTRERIOS S.A.** es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón La Concordia, provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas, con Registro Único de Contribuyentes número uno siete nueve dos uno uno nueve uno siete cero cero cero uno (1792119170001).

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los comparecientes declaran bajo juramento que es su voluntad constituir, como en efecto constituyen, una compañía anónima que se denominará **PALMISTERÍA LAS GOLONDRINAS S.A.**, y asimismo declaran que los nombres, nacionalidades y domicilios de los fundadores son los que han quedado consignados en la cláusula Primera de este instrumento, y con la misma gravedad del juramento declaran que los siguientes estatutos son los que regirán a la compañía, y que el

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

contenido de los mismos son verdaderos: **CLÁUSULA**

TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: CAPITULO PRIMERO:

DEL NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL.-

ARTÍCULO PRIMERO: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.- La

compañía se denomina **PALMISTERÍA LAS GOLONDRINAS**

S.A., y es una sociedad anónima de nacionalidad

ecuatoriana. **ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN.-** El plazo

de duración de la Compañía es de cincuenta años,

contados desde la fecha de inscripción de su

escritura constitutiva en el Registro Mercantil.

Este plazo podrá ampliarse o reducirse a voluntad

de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO**

TERCERO: DOMICILIO.- La Compañía tiene su domicilio

principal en el cantón Puerto Quito, provincia de

Pichincha, y podrá abrir agencias y/o sucursales en

cualquier lugar del país o del exterior. **ARTÍCULO**

CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como

objeto social aquellas actividades descritas en el

clasificador C10 (elaboración de productos

alimenticios), especialmente la elaboración de

aceites crudos vegetales (sin refinar) de palma,

oliva, soya, semilla de girasol, semilla de

algodón, colza, repollo o mostaza, linaza y otros

vegetales, y otras actividades complementarias

derivadas del objeto social, como la producción de

borras de algodón, tortas de palmiste y otros

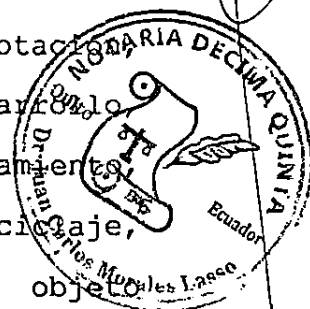
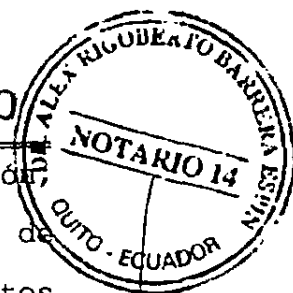
productos residuales de la producción de aceite, y

la elaboración de aceites vegetales: oxidación por

0000004

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

corriente de aire, cocción, deshidratación, hidrogenación, etcétera; mezclas de aceites de oliva, grasas compuestas para cocinar y productos similares para untar: margarina. Estas actividades podrán realizarse en las fases de producción de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramientos, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, que se relacionen con el mismo. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito es la cantidad de OCHOCIENTOS dólares (US\$ 800,00), dividido en ochocientas (800) acciones nominativas y ordinarias de un dólar (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas del número uno al número ochocientos. **ARTÍCULO SEXTO: TÍTULOS.-** Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del Presidente y del Gerente General. Un titulo de acción podrá comprender tantas acciones cuantas posea el propietario o parte de éstas, a su elección. Para el evento de extravío o destrucción de títulos representativos de acciones, se estará a lo



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

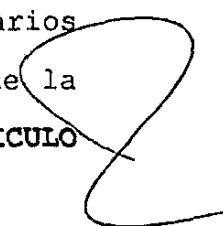
dispuesto por la Ley de Compañías. **ARTÍCULO SÉPTIMO:**

ACCIONISTAS.- La Compañía considerará como propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios de una acción, éstos nombrarán un representante común y responderán solidariamente ante la Compañía por las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas. **CAPÍTULO TERCERO: DE LOS ÓRGANOS DE**

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO OCTAVO: ÓRGANOS SOCIALES.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la Compañía, y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. **ARTÍCULO NOVENO:**

REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes, a fin de que actúe a nombre de la Compañía en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, con las limitaciones señaladas en los artículos Décimo Primero y Vigésimo Quinto de los presentes estatutos. **A.- LA JUNTA GENERAL DE**

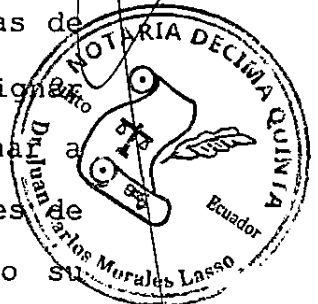
ACCIONISTAS. ARTÍCULO DÉCIMO: NATURALEZA Y COMPOSICIÓN.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley y los presentes estatutos exigen. **ARTÍCULO**



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

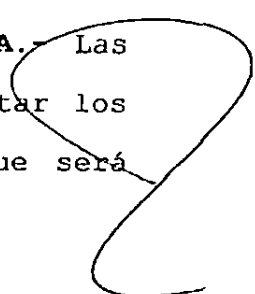
DÉCIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

atribuciones y deberes de la Junta General: a) Nombrar a los miembros del Directorio. b) Fijar las remuneraciones de los Directores. c) De las ternas de candidatos presentadas por el Directorio, designar un Comisario principal y un suplente, y designar a los Auditores Externos; fijar las remuneraciones de estas personas, y acordar en cualquier tiempo su remoción. d) Examinar las cuentas, balances e informes que presenten el Gerente General, Comisario y Auditores Externos y dictar la resolución correspondiente; e) Decidir acerca de la fusión, escisión, transformación, disolución, reactivación y liquidación de la Compañía y nombrar liquidadores; f) Acordar las modificaciones al contrato social; g) Acordar la disposición, enajenación, limitación de dominio, arriendo o gravamen de todo o de más de la mitad de los activos de la Compañía, y la enajenación total del activo y pasivo. h) Resolver acerca de la amortización de las acciones; i) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones; j) Resolver acerca de la distribución de las utilidades y fijar el porcentaje de utilidades que debe destinarse a reservas; k) Acordar el establecimiento de sucursales, tanto en el país



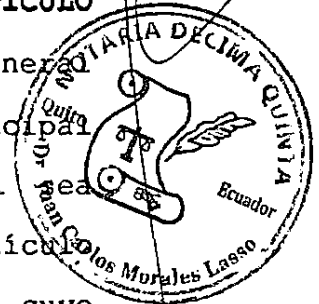
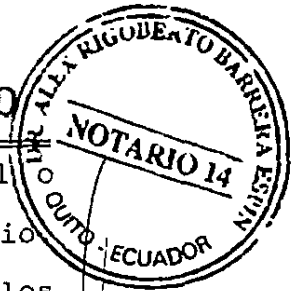
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

como en el exterior. l) Interpretar los presentes estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley señale a la Junta General; **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** La Junta General Ordinaria se realizará una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos mencionados en la convocatoria que se efectuará conforme con lo prescrito en el artículo Décimo Quinto de los estatutos, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Directorio, el Gerente General, el Comisario y los Auditores Externos acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico, y dictar su resolución. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubieren sido precedidos por los informes de los Auditores Externos y Comisarios. b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación de reservas. c) Fijar la retribución de los comisarios, auditores externos y Directores, sin perjuicio de resolver estos asuntos en cualquier otra reunión extraordinaria. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** Las Juntas Extraordinarias se reunirán para tratar los asuntos determinados en la convocatoria, que será



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

efectuada por el Presidente, el Gerente General o al menos dos vocales principales del Directorio. Podrán también solicitar la convocatoria los accionistas o convocarla los Comisarios de acuerdo a lo prescrito por la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: LUGAR DE REUNIÓN.**- La Junta General de Accionistas se reunirá en el domicilio principal de la Compañía, salvo que la Junta General Universal, conforme con lo señalado en el artículo Vigésimo Primero de los estatutos sociales, en cuyo caso podrá reunirse en cualquier lugar de la República del Ecuador. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CONVOCATORIA.**- Las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán efectuadas con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. Los Comisarios, y los Auditores Externos de ser el caso, serán convocados mediante correo electrónico, sin perjuicio de que en la convocatoria que se haga por la prensa, se les convoque especial e individualmente, mencionándoles individualmente con sus nombres y apellidos y sus direcciones. La convocatoria expresará el lugar, fecha y hora de la reunión, además de señalar en forma clara, específica y precisa el o los asuntos que serán tratados en la Junta, y se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Además, para aquellos accionistas que



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

hubieren registrado su dirección electrónica en la Compañía, la convocatoria les será hecha el mismo día en que se publique la misma, mediante correo electrónico con confirmación de recepción, adjuntando una copia de la convocatoria publicada en el periódico. Para el efecto, el Gerente General deberá llevar un libro en el que consten los datos de los accionistas, comisarios, y Auditores Externos de ser el caso, con el detalle de sus direcciones físicas y correos electrónicos. En las reuniones de la Junta General de Accionistas sólo podrá tratarse los asuntos expresamente mencionados en la convocatoria, salvo las excepciones previstas en la Ley. En lo no previsto en el presente artículo respecto de las convocatorias a Junta General de Accionistas, se aplicará lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias pertinentes.

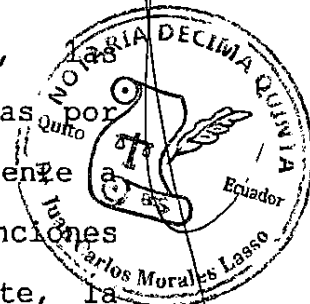
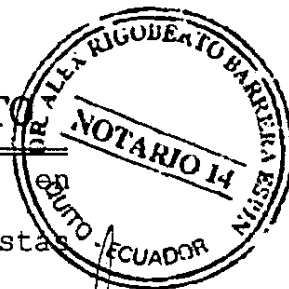
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: QUÓRUM.- Para que la Junta General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria, pueda válidamente dictar resoluciones, deberá concurrir a ella un número determinado de personas que representen por lo menos la mitad del capital pagado. Si, por falta de quórum, la Junta General no puede reunirse en la primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera



0000007

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: MAYORÍAS.-** Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: QUÓRUM ESPECIAL.-** Para que la Junta General, en sesión ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación de la Compañía, su fusión o escisión, disolución anticipada, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella un número determinado de personas que represente, por lo menos, la mitad del capital pagado. Si no se obtuviere en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse con la representación de por lo menos la tercera parte del capital pagado, particular que se expresará en la



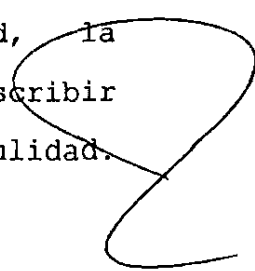
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograre el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de esta; la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga. **ARTÍCULO**

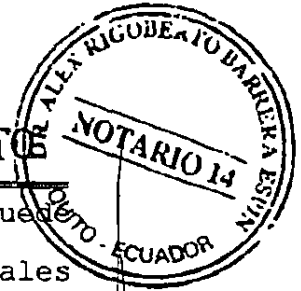
DÉCIMO NOVENO: DERECHO A VOTO.- En la Junta General cada acción ordinaria pagada tendrá derecho a un voto; las que no se encuentren liberadas, dan derecho a voto en proporción a su haber pagado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: REPRESENTACIÓN.- A más de la forma de representación prevista por la Ley, un accionista podrá ser representado en la Junta General mediante un apoderado, con poder general o especial incorporado a instrumento público o privado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: JUNTAS GENERALES**

UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad.



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



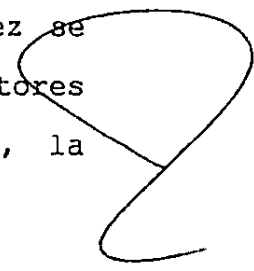
Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía o, si éste faltare, por la persona elegida en cada caso por los presentes en la reunión. El Gerente General de la Compañía actuará como Secretario de la Junta General y, en su falta, los asistentes a la reunión designarán un Secretario Ad-hoc. **B. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN. B.1.**



EL DIRECTORIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: INTEGRACIÓN.- El directorio de la Compañía estará integrado por cinco Directores principales y sus respectivos suplentes. Los directores serán nombrados por la Junta General de Accionistas y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Directorio será presidido por el Presidente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: REUNIONES, CONVOCATORIAS, QUÓRUM Y DECISIONES.-** El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez en cada trimestre del ejercicio económico, previa convocatoria del Presidente de la Compañía, el Gerente General o dos directores principales, a fin de conocer los informes de labores que presenten el Gerente General y cualquier comité designado por el

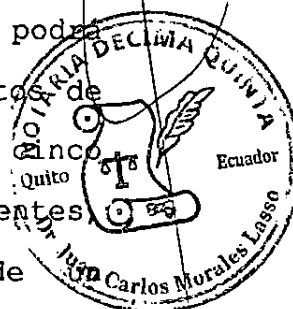
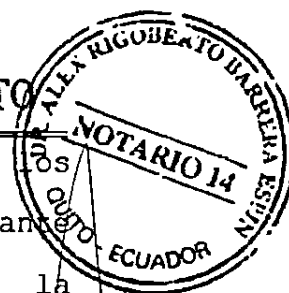
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Directorio, así como las cuentas y estados financieros del trimestre inmediatamente anterior a la reunión respectiva, y cualquier otro asunto que conste en la convocatoria. De manera extraordinaria, se reunirá mediante convocatoria efectuada por el Presidente, el Gerente General o dos directores principales. Toda convocatoria se realizará con anticipación de por lo menos cinco días, excluyéndose el día de la convocatoria y el día fijado para la reunión, con indicación de los temas que serán tratados en la misma y el lugar, fecha y hora de la reunión; la convocatoria será efectuada tanto a los Directores principales como a los suplentes, y al Gerente General, mediante entrega personal o mediante correo electrónico con confirmación de recepción, a la dirección de cada Director que cada uno de ellos deberá registrar en la Compañía, acompañando el orden del día para la reunión. El quórum para la instalación de las reuniones del Directorio se formará con tres Directores principales o sus respectivos suplentes, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes. Si no se reuniere tal quórum la primera vez, la segunda convocatoria se realizará en un plazo no mayor a cinco días de la fecha fijada para la primera reunión, y en esta vez se celebrará el Directorio con el o los Directores presentes. En caso de dos empates sucesivos, la



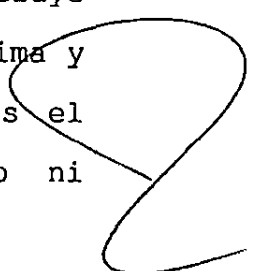
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

propuesta se considerará negada. Cualquiera de los Directores podrá asistir a la reunión mediante videoconferencia u otro sistema que permita la transmisión de voz e imagen en tiempo real. Sin necesidad de convocatoria, el Directorio podrá adoptar válidamente cualquier acuerdo en asuntos de su competencia, si están presentes los cinco directores principales o sus respectivos suplentes y la resolución correspondiente consta de documento escrito firmado por todos los Directores presentes, quienes deberán aceptar por unanimidad la celebración del Directorio. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Supervisar y asesorar la marcha administrativa, técnica y financiera de la Compañía, establecer la política de negocios y las estrategias corporativas, y hacer las recomendaciones que estime necesarias. b) Aprobar el Plan de Negocios, previa la propuesta del Gerente General, y modificarlo de tiempo en tiempo. c) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía, previa la propuesta del Gerente General, y modificarlo de tiempo en tiempo, dentro del ejercicio económico. La aprobación deberá efectuarse hasta el mes de diciembre de cada año, respecto al presupuesto del siguiente ejercicio económico. d) Nombrar de entre los Directores



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

principales al Presidente, y removerlo de ser el caso. e) Nombrar al Gerente General. f) Fijar las remuneraciones del Presidente y Gerente General. g) Decidir sobre las excusas y licencias del Presidente, Gerente General y Directores. h) Crear los Comités que estime necesarios y reglamentar sus atribuciones y deberes y funcionamiento. Los Comités asesorarán continua o temporalmente al Directorio o al Gerente General en las materias o asuntos para los que sean creados. En todo Comité deberá ser parte al menos un Director, principal o suplente, quien lo presidirá. i) Examinar, cuando tenga a bien, los libros, cuentas, registros y documentos de la Compañía. j) Conocer los informes, balances y demás cuentas que le sean presentados por el Gerente General, y pedir a dicho funcionario la presentación de los informes y cuentas que el Directorio considere necesario conocer. k) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe de labores, que será conocido en la Junta General Ordinaria. l) Fijar, y modificar de tiempo en tiempo, los montos hasta por los que el Gerente General podrá obligar a la compañía, por sí solo o con la aprobación previa del Directorio. Se excluye de esta autorización a la compra de materia prima y venta de producto terminado, sobre los cuales el Gerente General no tendrá un monto máximo ni



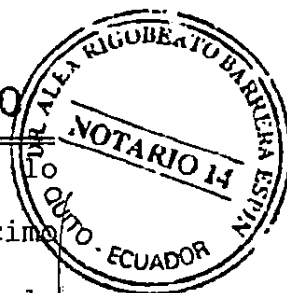
0000010

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

requerirá autorización alguna, así como
dispuesto en el literal g) del artículo Décimo
Primero. m) Autorizar al Gerente General la
enajenación de inmuebles de la Compañía y la
constitución de limitaciones de dominio
gravámenes, hipotecas o prendas sobre cualquier
activo de la Compañía, a excepción de lo dispuesto
en el literal g) del artículo Décimo Primero. n)
Definir el procedimiento para la compraventa de
activos fijos y determinar el monto hasta por el
cual el Gerente General podrá celebrar compraventas
sobre dichos activos, a partir del cual requerirá
autorización del Directorio, a excepción de lo
dispuesto en el literal g) del artículo Décimo
Primero. o) Autorizar al Gerente General el
otorgamiento de poderes generales. p) Acordar el
establecimiento de agencias, oficinas, centros de
acopio, bodegas, puntos de venta y otros
establecimientos similares. q) Presentar a la Junta
General de Accionistas las correspondientes ternas
de candidatos para los cargos de Comisario
principal y suplente y Auditores Externos. r) Ejercer
todos los demás deberes y funciones que le
confieren los presentes estatutos y la Ley. B.2

EL PRESIDENTE. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:

DESIGNACIÓN.- El Presidente de la Compañía, quien
lo será también del Directorio, será nombrado por



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

el Directorio de entre los Directores principales, y ejercerá sus funciones por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, en tanto conserve la calidad de Director principal.

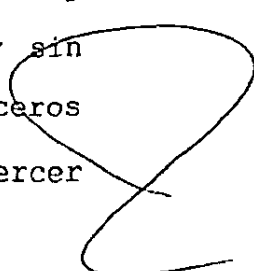
ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES

DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del

Presidente, las siguientes: a) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal de éste, y en caso de ser definitiva la ausencia, subrogarlo hasta que se designe al reemplazo. b) Convocar las reuniones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, y presidirlas. c) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones. d) Cumplir con las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y los presentes estatutos. **B.3. EL GERENTE**

GENERAL. ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DESIGNACIÓN Y

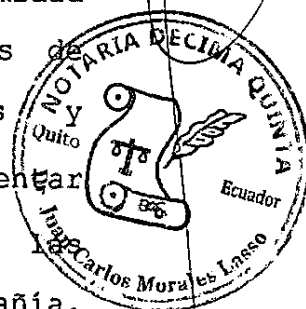
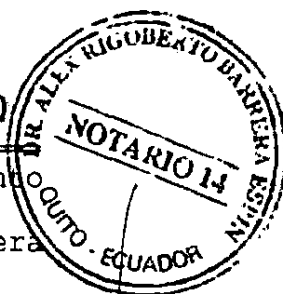
FUNCIONES.- El Gerente General, quien podrá ser accionista o no de la Compañía, será designado por el Directorio, para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia será reemplazado por el Presidente. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones, con las limitaciones dispuestas por la ley y por aquellas señaladas en los artículos Décimo Primero y Vigésimo Quinto de los presentes estatutos, y sin que estas limitaciones puedan afectar a terceros que contraten de buena fe con la Compañía: a) Ejercer



0000011

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

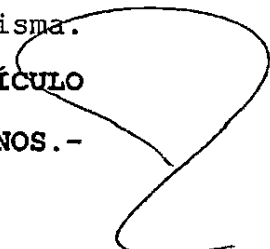
la representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, de manera individual. b) La gestión administrativa diaria de las actividades de la Compañía, orientada a la consecución de su objeto social y de conformidad con las directrices, políticas y estrategias de negocios, presupuesto, plan de negocios y resoluciones adoptadas por el Directorio. c) Presentar al Directorio, en sus reuniones ordinarias, cuentas y estados financieros de la Compañía, seguimiento de presupuesto y otros asuntos de su competencia que considere necesario exponer; y, extraordinariamente, presentar informes cuando sea requerido por el Directorio o por cualquiera de sus miembros. d) Presentar al Directorio la propuesta de plan de negocios y presupuesto anual de la Compañía, para su análisis y aprobación, y sugerir cambios de ser necesario, de tiempo en tiempo. e) Presentar primeramente al Directorio y luego a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe anual de actividades y las cuentas, balances y estado de pérdidas y ganancias de la Compañía, por el correspondiente ejercicio económico. f) Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones de reparto de utilidades y la constitución de reservas, previo conocimiento del Directorio. g) Asistir a las reuniones del Directorio. h) Nombrar y



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

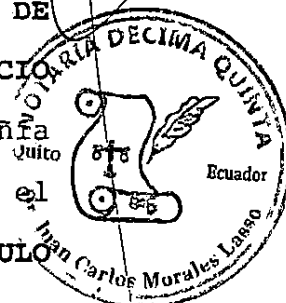
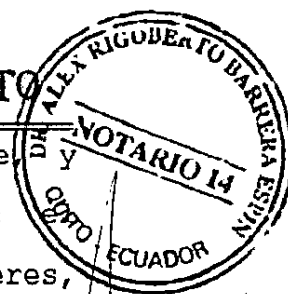
remover al personal, funcionarios y asesores de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones. Deberá informar al Directorio de manera inmediata a la contratación o terminación de contrato de cualquier Gerente o funcionario de alta dirección. i) Constituir apoderados generales y especiales, y procuradores judiciales. Para el caso de los apoderados generales, requerirá autorización del Directorio. j) Dirigir las finanzas, contabilidad y actividades de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía. k) Formular los estados financieros e inventario final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario y a los Auditores Externos el estudio de la contabilidad. l) Firmar los títulos de acciones conjuntamente con el Presidente. m) Actuar como Secretario de las reuniones de la Junta General de Accionistas y del Directorio. n) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio. o) Ejercer y cumplir todos los deberes y atribuciones que reconocen e imponen la Ley y los presentes estatutos así como todos aquellos que sean inherentes a su función y necesarios para el cabal cumplimiento de la misma.

CAPÍTULO CUARTO: ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO
VIGÉSIMO NOVENO: COMISARIOS Y AUDITORES EXTERNOS.-



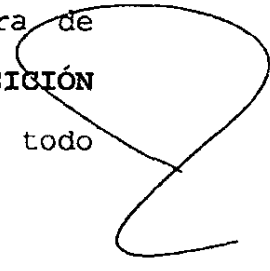
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Los comisarios, tanto principal como suplente y los auditores externos, durarán un año en ejercicio de sus funciones y tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de Compañías. **CAPITULO QUINTO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, UTILIDADES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO TRIGÉSIMO: EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: UTILIDADES Y RESERVAS.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General, respetándose las disposiciones legales relativas a reservas. **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá por la expiración del plazo para el cual fue constituida, por resolución de los accionistas o por otra causa de las determinadas en la Ley o en estos Estatutos.- En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Presidente, mas, de haber oposición, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. **CAPÍTULO SEXTO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: ARBITRAJE.-** Las controversias entre uno o más de los accionistas y la Compañía, así como las



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

que surgieren entre los accionistas, y que no pudieren ser resueltas de manera amigable, serán sometidas a la resolución administrada en derecho de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: (i) Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; (ii) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. La reconvención, de existir, se someterá también a lo dispuesto en el presente artículo; (iii) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; (iv) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros, y decidirá en derecho; (v) El procedimiento arbitral será confidencial; (vi) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. **CAPITULO SÉPTIMO: DISPOSICIÓN GENERAL.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-** Para todo



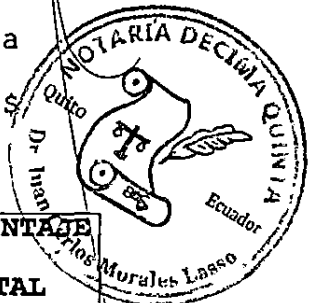
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

aquello que no esté previsto en estos estatutos, entenderá incorporados todos los preceptos contenidos en la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil y más leyes pertinentes.

CLAUSULA CUARTA: INTEGRACION DEL CAPITAL Y APORTES. a) El capital suscrito y pagado de la Compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$ 800,00) y se integra de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES	PORCENTAJE TOTAL
EXTRACTORA LA SEXTA S.A.	\$ 320,00	\$ 320,00	320	40,00%
EXTRACTOCOCA EXTRACTORA RIO COCA S.A.	\$ 320,00	\$ 320,00	320	40,00%
ENTRERIOS	\$ 160,00	\$ 160,00	160	20,00%
TOTALES:	\$ 800,00	\$ 800,00	800	100,00%

Los comparecientes declaran bajo juramento que el capital suscrito de la compañía se paga en su totalidad en numerario, y que cada accionista suscribe el capital en la forma descrita en el cuadro que antecede.- La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los comparecientes declaran bajo juramento que el capital suscrito en este acto de constitución, por OCHOCIENTOS DÓLARES DE



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

la licencia de funcionamiento y permisos necesarios, pudiendo para el efecto suscribir cualquier documento, sea público o privado, formularios, solicitudes o peticiones, y hacer todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, Municipio de Puerto Quito, Cuerpo de Bomberos y cualquier otra institución pública, así como para efectuar el pago del impuesto de patente municipal, y solicitar y obtener cualquier y todo permiso y/o licencia para el funcionamiento de la Compañía. De manera especial, se le faculta para otorgar los nombramientos de Presidente y Gerente General de la compañía a aquellas personas designadas en el presente instrumento para estos cargos, y los inscriba en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes". **Hasta aquí la minuta** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Waldo Santelices I., profesional afiliado con el número nueve mil seiscientos catorce del Colegio Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica y



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe.


JAIME ROBERTO ALZAMORA CORDOVEZ

c.c. 1701604009

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

2

0000015



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



[Firma manuscrita]

Número único de Identificación: 1701604009

Nombres del ciudadano: ALZAMORA CORDOVEZ JAIME ROBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

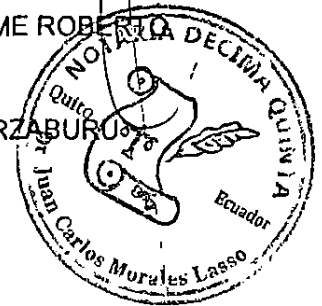
Cónyuge: ENDARA PEÑAHERRERA SYLVIA NOEMI

Fecha de Matrimonio: 3 DE ABRIL DE 1971

Nombres del padre: ALZAMORA JAIME

Nombres de la madre: CORDOVEZ RUTH

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2011



Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO

[Firma manuscrita de Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.19 14:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-0c037adf3fc5474



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Ciudadanía 1701604009

ALZAMORA CORDOVEZ JAIME ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: OYABORAZO
PROVINCIA: RIOSHIMBA
LEONARDO
FECHA DE NACIMIENTO: 04-08-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
SILVIA NOEMI
ENORA PEÑAHERRERA




INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: INGENIERO AGRONOMO

APellidos y Nombres del Padre: ALZAMORA JAIME
APellidos y Nombres de la Madre: CORDOVEZ RUTH
Lugar y Fecha de Nacimiento: QUITO 2011-05-08
Fecha de Emisión: 2021-05-08

V480KJ3222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CEN

004
004 - 0148 1701604009
NÚMERO DE CERTIFICADO: 000000
ALZAMORA CORDOVEZ JAIME ROBERTO

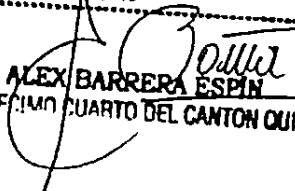
PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: RIOSHIMBA
CIRCUNSCRIPCIÓN: RIOSHIMBA
PARROQUIA: ZONA

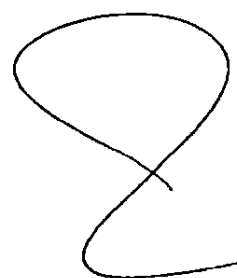
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaria para
su certificación
Quito, 19 OCT 2016

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



0000016

Puerto Francisco de Orellana, 07 de Agosto del 2015

Señor:
Ing. Jaime Roberto Alzamora Cordovez
Presente.-

De mis consideraciones:

Me cumple informar a usted que de conformidad a la resolución de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **EXTRACTOCOCA EXTRACTORA RIO COCA S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted para ejercer el cargo de **GERENTE GENERAL** de la citada empresa por un periodo de **CINCO AÑOS** contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el registro correspondiente.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera conjunta o individual con el Presidente.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía otorgada ante la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso el 12 de febrero del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de febrero del mismo año. Igualmente, mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social otorgada el once de diciembre del dos mil catorce ante la Notaría Décima del cantón Quito, por el Dr. Diego Almeida Montero e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana bajo el No. 107, Folio No.900 del Tomo Uno, el diecisiete de diciembre del mismo año, se procedió a cambiar el domicilio social al cantón Francisco de Orellana.

Confiero el presente nombramiento por autorización y resolución de la Junta General Universal de Accionistas que lo eligió. Al participarle esta designación, hago votos por su eficaz gestión.

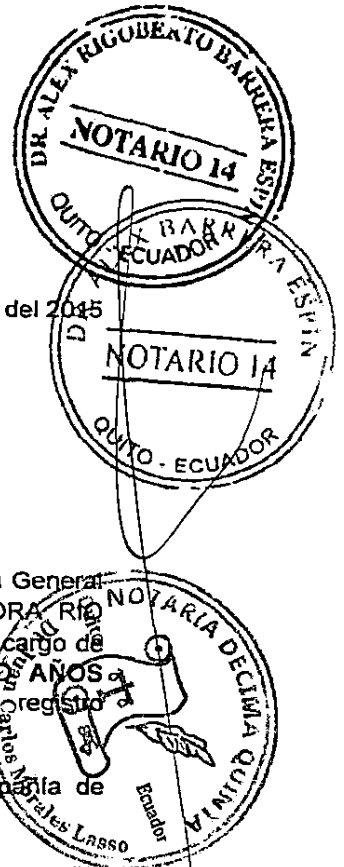
Atentamente


Roberto Xavier Alzamora Endara
PRESIDENTE

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **EXTRACTOCOCA EXTRACTORA RIO COCA S.A.**

Puerto Francisco de Orellana, 07 de agosto del 2015


Ing. Jaime Roberto Alzamora Cordovez
C.C.No. 1701604009



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Dirección: Av. 9 de Octubre y Juan Montalvo
Email: registro-orellana@hotmail.com Telf. 062881118
Francisco de Orellana - Orellana - Ecuador
RUC 2260012550001

El Registro de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana con funciones y facultades de Registro Mercantil **CERTIFICA**: Que con fecha jueves ocho de octubre del año dos mil quince, a las 09h20, queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EXTRACTOCOCA EXTRACTORA RIO COCA S.A. A FAVOR DEL SEÑOR: ING. JAIME ROBERTO ALZAMORA CORDOVEZ**, bajo el No. 235, Folio No. 235, Tomo 1, del Libro de Inscripciones del año 2015.

Dr. Galo Landolt Sarango
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA**



Revisado por: Ab. Orlando Moreira	Digitado por: Abg. Orlando M	Marginado por: Ana Lucía Camacho	0940-RMFO-2015
			F. 0000212

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaria para
su certificación
Quito, 19 OCT/2016

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

0000017



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792178614001
RAZON SOCIAL: EXTRACTO COCA EXTRACTORA RIO COCA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ALZAMORA CORDOVEZ JAIME ROBERTO
CONTADOR: NARANJO CEDEÑO VIRGINIA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/02/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 18/02/2009
FEC. INSCRIPCION: 19/02/2009 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 29/12/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ACEITES VEGETALES, PALMA AFRICANA Y SUS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA)
 Calle: VIA A LAGO AGRIO Número: S/N Intersección: MARGEN DERECHO Kilómetro: 8 1/2 Referencia ubicación: A MEDIO
 KILOMETRO DEL RECINTO NUEVO PARAISO Celular: 0994503596 Email: amedina@elasexta.com

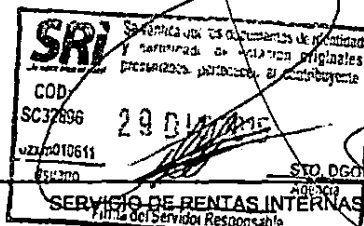
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ ZONA 2\ ORELLANA **CERRADOS:** 1

FIRMA DE CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PXZM010611 Lugar de emisión: SANTO DOMINGO/AV. QUITO Fecha y hora: 29/12/2015 16:06:43



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792178614001

RAZON SOCIAL: EXTRACTO COCA EXTRACTORA RIO COCA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 02/02/2010

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ACEITES VEGETALES, PALMA AFRICANA Y SUS DERIVADOS.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Callo:
VIA A LAGO AGRIO Número: S/N Intersección: MARGEN DERECHO Referencia: A MEDIO KILOMETRO DEL RECINTO NUEVO
PARAISO Kilómetro: 8 1/2 Celular: 0994503596 Email: amedina@elasexta.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 02/02/2010

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE PLANIFICACION, ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO, CONTROL E INFORMACION ADMINISTRATIVA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: VALLE HERMOSO Calle: VIA A
QUININDE Número: S/N Intersección: MARGEN IZQUIERDO Referencia: A CIEN METROS DE LA ESCUELA FISCAL CESAR
SILVA Edificio: HACIENDA EL BAMBU Kilómetro: 21 Celular: 0991512800 Email: ralzamora@elasexta.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 18/02/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 14/08/2013

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

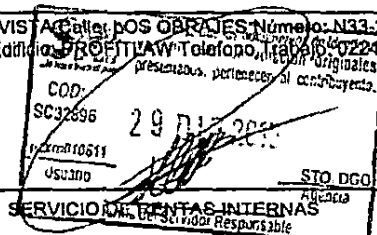
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE PLANIFICACION, ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO, CONTROL E INFORMACION ADMINISTRATIVA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: BELLAVISTA Calle: LOS OBREROS Número: N33-35
Intersección: QUITENO LIBRE Referencia: A TRES CUADRAS DE ECUAVISA Edificio: PROYECTO W Telefonos: 022448052
Telefono Trabajo: 023332121 Celular: 0991512803

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PXZM010611

Lugar de emisión: SANTO DOMINGO/AV. QUITO Fecha y hora: 29/12/2016 16:06:43

Página 2 de 2

Es fiel Compulsa de la copia certificada
que en 1 hojas utiles me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito,

19 OCT 2016

0000018

Puerto Quito, 5 de septiembre del 2015

Señor:

Jaime Roberto Alzamora Cordovez

Presente.-

Me cumple informar a usted que de conformidad a la resolución de la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía EXTRACTORA LA SEXTA S.A., celebrada en esta ciudad, el 05 de septiembre del 2015, resolvió elegir a usted para ejercer el cargo de Gerente General de la citada empresa, teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía por un periodo de 2 años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el registro correspondiente.

Le corresponde al Gerente General de la compañía, todas las atribuciones conferidas, de conformidad al artículo vigésimo sexto del Estatuto Social, además de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a la escritura otorgada ante la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito el 1 de enero del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de mayo del 2007. La compañía fue constituida mediante escritura otorgada ante el notario vigésimo cuarto del cantón Quito, Sebastián Valdivieso Cueva, el primero de enero de dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de mayo de dos mil siete.

Confiero el presente nombramiento por autorización y resolución de la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas que lo eligió. Al participarle esta designación, hago votos por su eficaz gestión.

Atentamente,



Roberto Xavier Alzamora Endara
PRESIDENTE

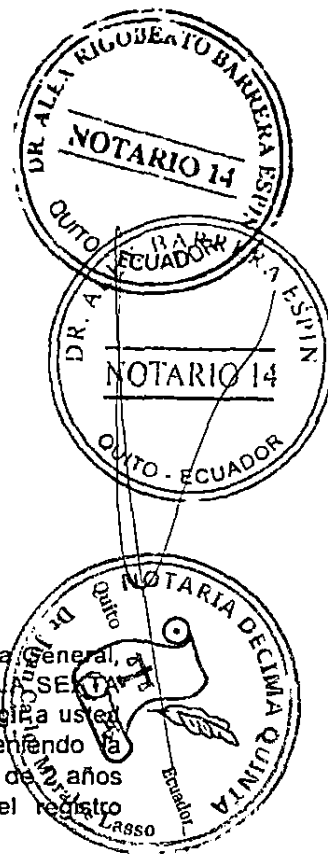
Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente General de la Compañía EXTRACTORA LA SEXTA S.A.

Puerto Quito, 5 de septiembre del 2015



Jaime Roberto Alzamora Cordovez
C.C. 1701604009

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ORDEN DE TRAMITE
FECHA: 04/09/2015
Nº: 26



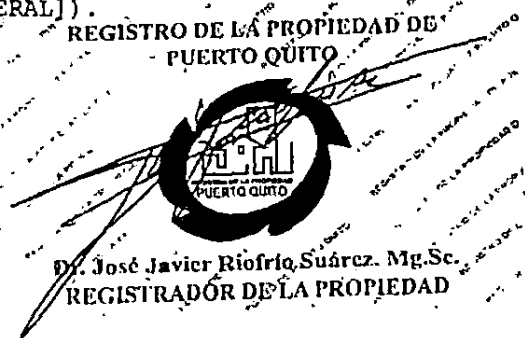


Número de Repertorio: 2015- 26

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Diciembre de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de MERCANTIL DE NOMBRAMIENTOS de tomo 13 de fojas 342 a 392 con el número de inscripción 22 celebrado entre: ([COMPANIA EXTRACTORA LA SEXTA S.A. en calidad de ENTIDAD NOMINADORA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([ALZAMORA CORDOVEZ JAIME ROBERTO con el cargo GERENTE GENERAL]).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE
PUERTO QUITO



Dr. José Javier Riosfrío Suárez, Mg.Sc.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Registro de la Propiedad
"PUERTO QUITO"
ESPACIO EN BLANCO

JRS/mjp6
Factura N° 000001318

Área de Inscripciones

RAZON: CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE EN NUMERO DE 2 HOJAS SON IGUALES A SUS ORIGINALES. LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN ESTA NOTARIA PARA SU CERTIFICACION.- QUITO 19 OCT 2015

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO



PUERTO QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792084997001
RAZON SOCIAL: EXTRACTORA LA SEXTA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: EXTRACTORA LA SEXTA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ALZAMORA CORDOVEZ JAIME ROBERTO
CONTADOR: NARANJO CEDEÑO VIRGINIA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/05/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 28/05/2007
FEC. INSCRIPCION: 30/05/2007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 28/12/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION DE ACEITES VEGETALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: PUERTO QUITO Parroquia: PUERTO QUITO Ciudadela: RECINTO SIMON BOLIVAR Calle: VIA A LAS GOLONDRINAS KM 2 Número: S/N Intersección: MARGEN DERECHO Carretero: VIA A LA SEXTA Kilómetro: 2 Camino: MARGEN DERECHO Referencia ubicación: A CUATROCIENTOS METROS DEL CEMENTERIO Telefono Trabajo: 063902600 Celular: 0999316151 Email: contabilidadgeneral@elasexta.com Web: WWW.EXTRACTORALASEXTA.COM

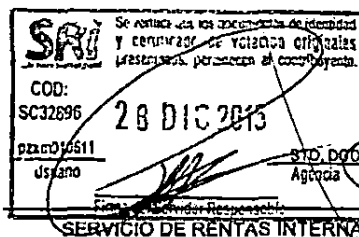
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: 1 ZONA 91 PICHINCHA **CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PX2M010611 Lugar de emisión: SANTO DOMINGO/AV. QUITO Fecha y hora: 28/12/2015 11:35:17



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792084997001
RAZON SOCIAL: EXTRACTORA LA SEXTA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/07/2007
NOMBRE COMERCIAL: EXTRACTORA LA SEXTA S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRODUCCION DE ACEITES VEGETALES.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO AGROPECUARIO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: PUERTO QUITO Parroquia: PUERTO QUITO Ciudadela: RECINTO SIMON BOLIVAR Calle: VIA A LAS GOLONDRINAS KM 2 Número: S/N Intersección: MARGEN DERECHO Referencia: A CUATROCIENTOS METROS DEL CEMENTERIO Carretero: VIA A LA SEXTA Kilómetro: 2 Camino: MARGEN DERECHO Telefono Trabajo: 063902600 Celular: 0999316151 Email: contabilidadgeneral@elasexta.com Web: WWW.EXTRACTORALASEXTA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/07/2007
NOMBRE COMERCIAL: EXTRACTORA LA SEXTA S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PLANIFICACION, ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO, CONTROL E INFORMACION ADMINISTRATIVA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: VALLE HERMOSO Calle: VIA QUININDE Número: S/N Intersección: MARGEN IZQUIERDO Referencia: A CIEN METROS DE LA ESCUELA FISCAL CESAR SILVA Kilómetro: 21 Celular: 0991512800 Email: jalzamora@elasexta.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 28/05/2007
NOMBRE COMERCIAL: EXTRACTORA LA SEXTA S.A. FEC. CIERRE: 04/03/2011
FEC. REINICIO:

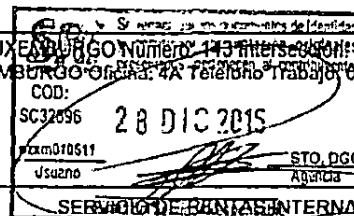
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PLANIFICACION, ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO, CONTROL E INFORMACION ADMINISTRATIVA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: LUXEMBURGO Número: 143 Intersección: HOLLANDA Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE LA CAROLINA Edificio: LUXEMBURGO Oficinas: 4A Telefono Trabajo: 022464746 Fax: 022464746 Email: ralzamora@lasexta.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

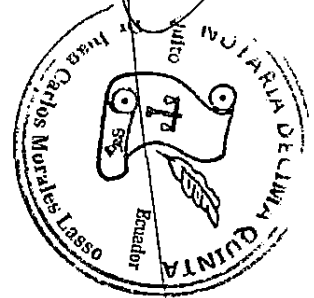
Usuario: PXZM010611 Lugar de emisión: SANTO DOMINGO/AV. QUITO Fecha y hora: 28/12/2015 11:35:17

0000020



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

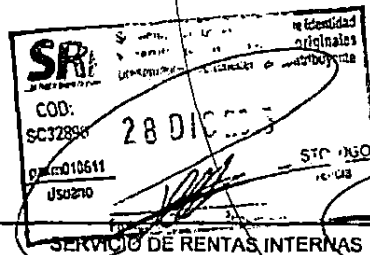
NUMERO RUC: 1792084997001
RAZON SOCIAL: EXTRACTORA LA SEXTA S.A.



Es fiel Compulsa de la copia certificada
que en 2 fojas utiles me fue
presentada y devuelta al interesado.

Quito,
19 OCT 2016

DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Decimo Cuarto



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PXZM010611 Lugar de emisión: SANTO DOMINGO/AV. QUITO Fecha y hora: 28/12/2015 11:35:17

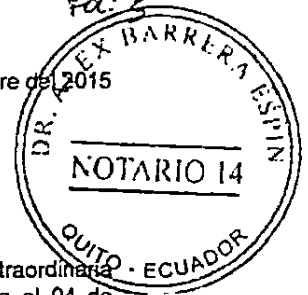
12-01-2016

RCP: S

FOL: S

La Concordia, 4 de diciembre del 2015

Señor
Jaime Roberto Alzamora Cordovez
Presente.-



Me cumple informar a usted que de conformidad a la resolución de la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía AGRICOLA ENTRERIOS S.A., celebrada el 04 de diciembre del 2015, resolvió elegir a usted para ejercer el cargo de **GERENTE GENERAL** de la citada empresa teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía por un periodo de 5 años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el registro correspondiente.

Sus facultades son las determinadas en el artículo vigésimo sexto del estatuto social que consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito el 3 de enero del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de enero del 2008.

La compañía realizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante escritura pública otorgada el 17 de noviembre del 2008 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil en el cantón Quito el 11 de marzo del 2009.

La Compañía aumentó su capital, reformó su estatuto social y cambió su domicilio mediante escritura otorgada ante la Notaria Tercera del Cantón Quito ante el Notario Doctor Roberto Salgado Salgado el 29 de Mayo del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quinindé el 3 de diciembre del 2009. De igual forma este cambio de domicilio de la Provincia de Esmeraldas a la Provincia de Santo Domingo Cantón La Concordia, según lo dispuesto en el Registro Oficial del 12 de marzo del 2012. La reforma de estatutos aumento de capital y cambio de domicilio fue inscrita en el Registro Mercantil y de la Propiedad del Cantón La Concordia el 13 de enero de 2011.

La Compañía modificó su objeto social y reformó su estatuto social mediante escritura otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, el 17 de febrero de 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Concordia, el 18 de abril de 2011.

Confiero el presente nombramiento por autorización y resolución de la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas que lo eligió. Al participarle esta designación, hago votos por su eficaz gestión.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ricardo José Alzamora Endara".

Ricardo José Alzamora Endara
Presidente

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía AGRICOLA ENTRERIOS S.A.

La Concordia, 4 de diciembre del 2015

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jaime Roberto Alzamora Cordovez".

Jaime Roberto Alzamora Cordovez
CC 1701604009

0000021

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente **Nombramiento de Gerente General** de la Compañía: **AGRÍCOLA ENTRERÍOS S.A.**, en sesión celebrada el cuatro de diciembre del año dos mil quince, conferido a favor del Sr. **JAIME ROBERTO ALZAMORA CORDOVEZ con C.C. N° 1701604009 (casado)**, se inscribe en el;

Libro Mercantil, Rep. 5; Folio N° 5;

La Concordia, 12 de Enero del 2016, 08H50 a.m.

Responsable: Edy A.

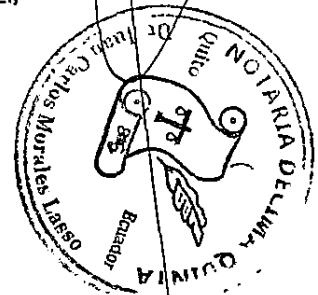
Revisor Final: Alonso Reinoso

DR. PATRICIO ORTEGA OCAMPO
REGISTRADOR

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaria para
su certificación

Quito, 19 OCT 2016

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792119170001
RAZON SOCIAL: AGRICOLA ENTRERIOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ALZAMORA CORDOVEZ JAIME ROBERTO
CONTADOR: VELASQUEZ CEDEÑO SANDRA BERNARDITA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/01/2008	FEC. CONSTITUCION:	23/01/2008
FEC. INSCRIPCION:	01/02/2008	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	09/12/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y CRIA DE ANIMALES DOMESTICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: LA CONCORDIA Parroquia: LA CONCORDIA Calle: VIA QUININDE Número: S/N Intersección: MARGEN IZQUIERDO Kilómetro: 21 Referencia ubicación: A CIEN METROS DE LA ESCUELA FISCAL CESAR SILVA Celular: 0991433906 Email: contabilidadgeneral@aentrenos.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 005	ABIERTOS:	4
JURISDICCION:	(ZONA 4) SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	CERRADOS:	1


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MMAR070115 Lugar de emisión: SANTO DOMINGO/AV. QUITO Fecha y hora: 09/12/2015 15:07:48

0000022



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792119170001
RAZON SOCIAL: AGRICOLA ENTRERIOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y CRIA DE ANIMALES DOMESTICOS.
VENTA AL POR MAYOR DE CARNES EN ESTADO NATURAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: LA CONCORDIA Parroquia: LA CONCORDIA Calle: VIA QUININDE
Número: S/N Intersección: MARGEN IZQUIERDO Referencia: A CIEN METROS DE LA ESCUELA FISCAL CESAR SILVA Kilómetro:
21 Celular: 0991433906 Email: contabilidadgeneral@acentorios.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO SUCURSAL

NOMBRE COMERCIAL: RIO INGA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CULTIVO DE PALMA AFRICANA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: PUERTO QUITO Parroquia: PUERTO QUITO Ciudadela: RECINTO 3 E ENERO Barrio: SECTOR
ARENANGUITA Calle: VIA LA SEXTA Número: S/N Intersección: MARGEN DERECHO Referencia: JUNTO A LA HACIENDA LA
ESTANCIA Kilómetro: 20 Celular: 0991433906

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO SUCURSAL

NOMBRE COMERCIAL: RIO COCA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CULTIVO DE PALMA AFRICANA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: NUEVO PARAISO Calle: VIA PALMAR ORIENTAL Número:
S/N Intersección: MARGEN DERECHO Referencia: JUNTO A LA ESTACION DE BOMBEO Kilómetro: 4 Celular: 0991433906

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

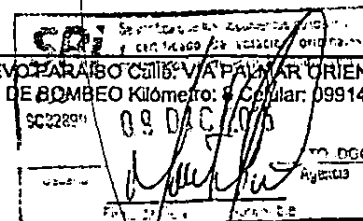
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MMAR070115 Lugar de emisión: SANTO DOMINGO/AV. QUITO Fecha y hora: 09/12/2015 15:07:18

Es fiel Compulsa de la copia certificada
que en 15 fojas útiles me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito,

Página 2 de 3

19 OCT 2015





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7745014 — 7751708
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1711631075 SANTELICES ITURRA WALDO SALVADOR

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PALMISTERIA LAS GOLONDRINAS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C10	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	C1040.11	ELABORACIÓN DE ACEITES CRUDOS VEGETALES (SIN REFINAR) DE: OLIVA, SOYA, PALMA, SEMILLA DE GIRASOL, SEMILLA DE ALGODÓN, COLZA, REPOLLO O MOSTAZA, LINAZA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1040.14	ELABORACIÓN DE ACEITES VEGETALES: OXIDACIÓN POR CORRIENTE DE AIRE, COCCIÓN, DESHIDRATACIÓN, HIDROGENACIÓN, ETCÉTERA; MEZCLAS DE ACEITES DE OLIVA, GRASAS COMPUESTAS PARA COCINAR Y PRODUCTOS SIMILARES PARA UNTAR: MARGARINA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1040.15	PRODUCCIÓN DE BORRAS DE ALGODÓN, TORTAS Y OTROS PRODUCTOS RESIDUALES DE LA PRODUCCIÓN DE ACEITE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

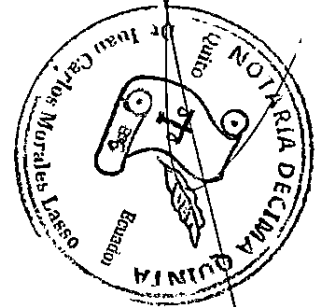
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

29/09/2016 11.43

0000023



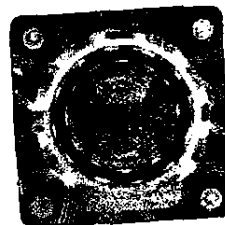
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE
SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE: **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
PALMISTERÍA LAS GOLONDRINAS S.A.** QUE OTORGAN: **COMPAÑÍA
EXTRACTORA LA SEXTA S.A., COMPAÑÍA EXTRACTOCA EXTRACTORA
RIO COCA S.A.; Y, COMPAÑÍA AGRÍCOLA ENTRERIOS S.A.,**
REPRESENTADAS POR: **JAIME ROBERTO ALZAMORA CORDOVEZ-**
OTORGADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISÉIS.-



[Signature]
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMA QUINTA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
compulsa de la presente 23 foja(s)
me fue presentada. -

Quito, a 14 DIC 2016

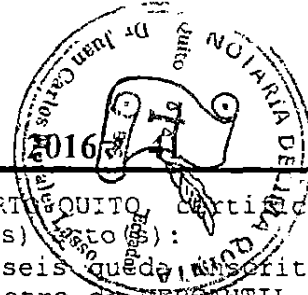


[Signature]
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PUERTO QUITO
ESPACIO EN BLANCO

0000024

Número de Repertorio:



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintidos de Noviembre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL DE NOMBRAMIENTOS de tomo 14 de fojas 575 a 603 con el número de inscripción 32 celebrado entre: ([COMPAÑIA EXTRACTORA LA SEXTA S.A. en calidad de SOCIOS], [COMPAÑIA EXTRACTOCOCA EXTRACTORA RIOCOCA S.A. en calidad de SOCIOS], [COMPAÑIA AGRICOLA ENTRERIOS S.A. en calidad de SOCIOS], [COMPAÑIA PALMISTERIA LAS COLONDRINAS S.A. en calidad de COMPAÑIA]).



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE
PUERTO QUITO



Dr. José Javier Riofrío Suárez, Mg.Sc.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Es compulsada de la copia en 1 foja(s)
me fue presentada. -

Quito, a 14 DIC 2016

JRS/mjp6

Factura N° 000003331



Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Área de Inscripciones

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO

0000025

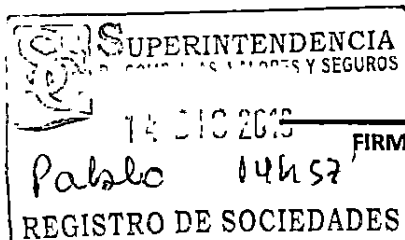


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PALMISTERIA LAS GOLONDRINAS S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		PALMISTERIA LAS GOLONDRINAS S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: PUERTO QUITO	CIUDAD: PUERTO QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: PUERTO QUITO	CIUDAD: PUERTO QUITO	
PARROQUIA: LA CONCORDIA	BARRIO: LA FLOREANA	CIUDADELA:	
CALLE: VÍA QUININDÉ	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: S/N	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: Km 10 vía La Sexta / Puerto Quito	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 234 1275	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: wsantelices@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0998574015	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: 3 KM antes del puente del Río INGA.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ALZAMORA CORDOVEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1701604009			

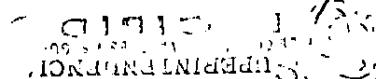
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

OLINDO P. V. O.
VILLALBA V. 1701604009

14 DEC 2015



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Exp. 710429